



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°63 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 26/08/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1715 P-2020 de fecha 23/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
ANGELCOS GREGORIO DIAZ		PROFESOR	29/08/2020	01/03/2020 31/12/2020	\$367.200.-	\$7.986.600	N°7437/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1715 P-2020 de fecha 23 de Marzo de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **29 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED], [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **ANGELCOS DIAZ GREGORIO**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **ANGELCOS DIAZ GREGORIO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1715 P-2020** de fecha **23 de Marzo de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, ampliación de la vigencia y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
TERTULIA AL ATARDECER	1	91.800	367.200

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
MICROCuentos	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Cuentos y crónicas literarias	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Crónicas y ensayos literarios	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Narrativas y lecturas breves	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Periodismo creativo	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Tertulia al atardecer	1	1,50	01/03/2020 al 31/07/2020	459.000
Creación poética	1	1,50	01/03/2020 al 30/11/2020	826.200
Tertulia histórica	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.101.600
Historia	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.101.600
Tertulia al atardecer	1	1,50	01/09/2020 al 31/12/2020	367.200

TOTAL	7.986.600
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera y séptima del contrato quedan de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **ANGELCOS DIAZ GREGORIO**, serán de una renta bruta total de **\$7.986.600.-** (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$7.128.036.-** (SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	887.400	792.004
Abril	887.400	792.004
Mayo	887.400	792.004
Junio	887.400	792.004
Julio	887.400	792.004
Agosto	795.600	710.073
Septiembre	887.400	792.004
Octubre	887.400	792.004
Noviembre	887.400	792.004
Diciembre	91.800	81.931
	\$7.986.600	\$7.128.036

"CLAUSULA SEPTIMA"

El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Marzo de 2020** y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de Diciembre de 2020**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

El presente contrato caducará de inmediato en el caso que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios realizados hasta ese momento.

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1715 P-2020** de fecha **23 de Marzo de 2020**.

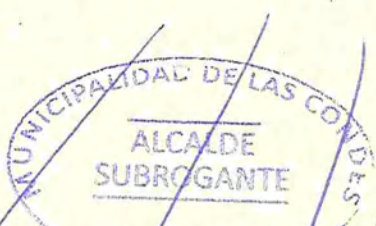
QUINTO

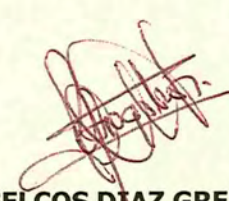
La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.


JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


ANGELCOS DÍAZ GREGORIO
R.U.T. N° XXXXXXXXXX